



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0064 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 26 MAR. 2013

VISTOS:

El Oficio Nº 186-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 944-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 781-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 019-2013-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS, Decreto Nº 735-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 029-2013-GRA-SGO/RO-FHPH, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 36 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 02 de la META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAGUNILLA-SIMPAPATA – CCAYARPACHI – PUENTE LARAMATE, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012 - 2013,



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2012 – 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 07 de mayo del 2012 y cumpliéndose el 07 de agosto del 2012, la ampliación de plazo Nº 01 por 51 días, hubo un retraso de 238 días calendario por la falta de maquinarias y equipos, esto se debe fundamentalmente al proceso declarado nulo de oficio y la demora en su



aprobación; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: Demora en el abastecimiento de los servicios de maquinarias pesada en general, así también para los trabajos de voladura de rocas ha quedado pendiente, problema en la adquisición de servicios de maquinarias y servicios de voladura de rocas suscitadas durante el año 2012; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 029-2013-GRASGO/RO-FHPH, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 019-2013-GRASGO/GG-GRI-SGSL-IQS, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por noventa (90) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRAPRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la **META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAGUNILLA-SIMPAPATA – CCAYARPACHI – PUENTE LARAMATE, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO"**, por un período de noventa (90) días naturales a partir del 08.02.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 08.05.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOC. VALENTIN JHON CCANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL